



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**OFICIO NÚM: CSCJN/DGA/DAIB-456-2023**  
**Asunto:** Informe de auditoría núm. DAIB/2023/14  
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023.

**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
Director General de Presupuesto y Contabilidad  
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2028/14 denominada **“Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la elaboración y publicación de reportes e informes económicos, financieros, presupuestales y de rendición de cuentas”** la cual fue notificada mediante oficio de inicio de 17 de abril de 2023 número CSCJN/DGA/DAIB-229-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría. Al respecto, se comunica que no existen asuntos pendientes de atender, debido a que, durante el proceso de revisión a esa Dirección General a su cargo, realizó las acciones necesarias para su solventación.

No obstante, debido a la reincidencia de la inconsistencia determinada, resulta pertinente que esa dirección general, de considerarlo factible, analice la posibilidad de implementar un mecanismo de supervisión, que asegure el cumplimiento de las instrucciones efectuadas por la persona servidora pública titular de esa dirección general.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Mtra. Dimpna Gisela Morales González. - Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

qDotG7fzrPSLQ2BgOy8+wcWV2RCuSdlqOvEd2EOgEIMw=